

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int. : 7765584

RECHAZA SOLICITUDES DE VISACIÓN Y DISPONE
ABANDONO DEL PAÍS.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° 145340

03 JUL 2017

SANTIAGO , 12 de Junio de 2017

VISTO: a) que con fecha 11 de Enero de 2017 los extranjeros doña ~~Yomary Nacary MARTINEZ~~ MARTINEZ AVILA de nacionalidad VENEZOLANA, doña Antonella ~~Valentina MACIAS MARTINEZ~~ MACIAS MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA, don Yonathan David MACIAS MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA, don Anthony Josue MACIAS MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA , solicitaron visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) N°1936 de fecha 01 de Junio de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Yomary Nacary MARTINEZ AVILA de nacionalidad VENEZOLANA, doña Antonella Valentina MACIAS MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA, don Yonathan David MACIAS MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA, don Anthony Josue MACIAS MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE las solicitudes de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por los extranjeros doña Yomary Nacary MARTINEZ AVILA de nacionalidad VENEZOLANA, doña Antonella Valentina MACIAS MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA, don Yonathan David MACIAS MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA, don Anthony Josue MACIAS MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO SANDOVAL DUZOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

RSD/PVS/YGL/KLS
[718] 12/06/2017

Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo